Foncepiando

REVISTA VIRTUAL

FONCEP entregó a la ciudadanía avances de su gestión en el II semestre de 2022
Informe - *Pág. 2*

Una breve referencia a la nueva dinámica del régimen disciplinario
Artículo - *Pág. 4*

La vejez
Reflexiones - *Pág. 5*

"Huellas, memorias de Ciudad", un espacio creado para ti
De interés - *Pág. 6*

La BOGOTÁ que estamos construyendo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

BOGOTÁ

NOVIEMBRE 2022 - *PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA* - *Foto de Don Luis Antonio Beltrán tomada por Alberto Jiménez para FONCEP*

En la foto se encuentran de izquierda a derecha: Luz Mary Cárdenas (Gerente de la Lotería de Bogotá), Henry Rodríguez Sosa (Director (E) UAECD), Martha Lucia Villa (Directora General FONCEP) y Juan Mauricio Ramírez (Secretario de Hacienda) Foto: FONCEP

INFORME

FONCEP entregó a la ciudadanía avances de su gestión en el II semestre de 2022

Con el principio de transparencia, credibilidad y confianza la Entidad presentó los resultados de su gestión este 17 de noviembre en la II rendición de cuentas del Sector Hacienda.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, entregó a la ciudadanía los avances de su gestión de la vigencia de 2022 así:

Transformación digital:

FONCEP ha avanzado en el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y la modernización de sus sistemas de información con servicios de nube pública que permiten mejoras:

1. En la continuidad y disponibilidad de los sistemas.
2. La capacidad técnica de los servicios de la entidad.
3. Menores tiempos de recuperación de los servicios en caso de fallas.

Por otro lado, está renovando la herramienta de gestión documental para potencializar la capacidad, eficiencia y productividad, disminuyendo tiempos de respuesta y asegurando integridad de la información.

Gestión misional:

Pago nómina de pensionados: Con corte a octubre de 2022 se atendió la nómina de 10.413 pensionados, por un valor que supera los $100.700 millones de pesos, que representa un incremento de 1,7% respecto al semestre anterior.

Cesantías retroactivas: A 30 de octubre de 2022, FONCEP, giró $ 30.698 millones a favor de 797 de sus afiliados.

Ampliación puntos de atención: Pensando en brindar un mejor servicio, desde el 5 de septiembre se habilitaron dos puntos presenciales de atención, uno ubicado en la zona norte que corresponde al CADE Toberín y otro en la zona sur de la ciudad en el CADE Tunal.

Plan de Desarrollo Distrital:

Pago nómina pensionados Acueducto: Cumpliendo con la primera meta del Plan de Desarrollo Distrital, a partir del 25 de agosto de 2022, se procedió con el giro y pago de las mesadas pensionales de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAAB ESP.

Gózate Bogotá: Pensando en los pensionados, se habilitó en la página web de FONCEP la sección **Gózate Bogotá**, que agrupa la oferta de eventos y actividades del distrito enfocadas al adulto mayor. A la fecha, se han publicado cerca de 200 actividades de 27 entidades distritales, alcanzando 8.200 visitas.

Ver infográfia en la siguiente página

FONCEP ha avanzado en el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y la modernización de sus sistemas de información con servicios de nube pública

Plan de Desarrollo 2020 - 2024

Política de atención al pensionado

Gózate Bogotá

¡Agéndate y disfruta!

200 Publicaciones

8.200 Visitas

2'15" Promedio tiempo en página

27 Entidades participantes

Entidades de mayor participación

- **BibloRed** (37)
- **Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB** (34)
- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD** (19)

Fuente: Comunicaciones y Servicio al Ciudadano - FONCEP. Corte a 15 de novimebre de 2022

Implementar la estrategia de articulación de la gestión pensional del Distrito

Pagadores nómina:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

3 Pagos de nómina

+3.000 Pensionados

42% Mujeres

58% Hombres

Una breve referencia a la nueva dinámica del régimen disciplinario y su importancia en nuestro medio

por la Mario Roberto Molano López
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de FONCEP

La Junta Directiva de FONCEP dando cumplimiento al Código General Disciplinario creó esta oficina distribuyendo las competencias entre las funciones de instrucción y de juzgamiento; así como de conocimiento en primera y segunda instancia de los procesos disciplinarios en nuestra Entidad, mediante Acuerdos 02 y 03 de 2022.

Estas modificaciones se hicieron obligatorias no sólo para establecer una oficina permanente y autónoma que asumiera el conocimiento de las faltas disciplinarias de los respectivos servidores públicos, sino, para consagrar en cada entidad la división de tareas entre la investigación y el juzgamiento, de tal manera que el funcionario investigador sea diferente al funcionario de juzgamiento; reforzando la garantía del debido proceso.

Se trata de una modificación que concreta el estándar jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 8 de julio de 2020, obligatoria para el Estado colombiano.

La Oficina de Control Disciplinario Interno en FONCEP se encargará de adelantar la evaluación de quejas, noticias disciplinarias contempladas en informes o hallazgos de servidores públicos en ejercicio de sus funciones, así como actuar de oficio adelantando procesos disciplinarios, hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo, según corresponda.

Además de la división de tareas entre la instrucción y el juzgamiento, se enumeran las siguientes transformaciones:

» Los principios rectores hacen que la actuación disciplinaria tenga las garantías tanto de la constitucionalidad como de la convencionalidad (garantías de la constitución y de los tratados ratificados por Colombia como, la Convención Interamericana de Derechos Civiles y Políticos).

» La consolidación del derecho disciplinario como derecho sustantivo a partir del concepto de "ilicitud sustancial" como premisa de la actuación sancionatoria.

» La clasificación del tipo de faltas y de sanciones disciplinarias, en función de su gravedad, de la afectación del servicio y de su trascendencia social.

» La delimitación de las faltas gravísimas en función de aspectos sustanciales que se pueden ver afectados, tales como los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; la contratación con recursos públicos; el servicio o la función pública en general; las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses; la hacienda pública; la salud y los recursos naturales; la intervención en política; y la moralidad pública, entre otras.

» La enumeración no taxativa de nuestros deberes y de nuestros derechos como servidores públicos, que en toda investigación y en todo juzgamiento disciplinario son el insumo necesario para establecer la procedencia o no de la actuación disciplinaria.

» La delimitación precisa de las prohibiciones a todo servidor público, como fuente directa de falta disciplinaria, en buena parte de carácter gravísimo.

» La implementación del proceso verbal para los casos de mayor trascendencia y gravedad.

» El establecimiento de medidas cautelares como la suspensión provisional del sujeto procesal, mientras se adelanta el proceso cuando se pueda afectar el curso del mismo o reiterar la conducta.

» La posibilidad de investigar y juzgar en lo disciplinario a los particulares que ejerzan funciones públicas o administren recursos públicos.

» La regulación de medios probatorios específicos, como la inspección disciplinaria, el tratamiento del peritazgo, de los indicios, de la prueba documental y la incorporación de los medios tecnológicos a la búsqueda y a la apreciación probatoria.

» La regulación de la manera como se ejercerán las funciones de policía judicial en materia disciplinaria.

» La posibilidad de confesar la falta cometida o aceptar los cargos formulados, con formalidades más exigentes que una simple declaración; y con la consecuencia de obtener la reducción significativa de la sanción que resultare imponible.

» La figura de la doble conformidad, dando a todo disciplinable el derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente.

Es evidente que ese régimen general disciplinario, ahora condensado en la Ley 1952 de 2019 con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021, desde la perspectiva del control interno debe tener como referente cotidiano la consideración de la realidad práctica de las tareas y del servicio que prestamos a nuestros usuarios. Es un régimen riguroso, severo, pero al mismo tiempo mucho más garantista que los anteriores.

Esta referencia, muy general por cierto, al nuevo régimen disciplinario, nos invita a tener plena conciencia de esos deberes, derechos, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses como factor de prevención y promoción de un eficiente y trasparente ejercicio de la función pública.

La acción disciplinaria está como garantía de prevención de conductas disciplinables, está constituida por el estado de alerta del servidor público sobre su misión, con equilibrio de cumplir sus funciones sin omitir y sin extralimitarse.

Foto de Freepik.

La vejez

por Amparo Vela de Lerzundy
Ciudadana

En mi juventud pensaba: "cuando llegue la vejez tal vez reciba un mensaje, diciendo aquí estoy"... me quedé esperando que eso sucediera, porque esta no anuncia su llegada, es como una intrusa que sin aviso se asienta en nuestras vidas, en nuestras casas y silencios; entonces entendemos que el envejecimiento está camuflado en la cotidianidad desde siempre. Tan sólo percibimos su presencia con el pasar del tiempo y en la madurez.

Somos testigos mudos de nuestros cambios físicos y de comportamiento. Cada persona envejece a su manera, dependiendo del entorno y de las circunstancias que les ha traido su suerte.

Ella nos habla al oído, aconseja, inspira, invita a la paciencia, a tomar las situaciones como son en realidad, y a ser agradecidos con la vida que nos permite llegar a edades adultas avanzadas en pleno uso de facultades físicas y mentales. Además, nos enseña a sacar provecho de los momentos de esparcimiento, como una bailadita al son de nuestros hermosos ritmos; a dar una caminata por un parque gozando del sol pleno, del viento que despeina las canas, de las flores, de los trinos de aves en los ramales; a no perder el poder que da una carcajada o una amplia sonrisa, a actuar siempre con amabilidad y sentirnos retribuidos con la alegría que se comparte en familia o con seres que son de nuestros afectos e incluso con desconocidos.

Durante la época más crítica de la pandemia el aislamiento obligatorio nos tornó un poco huraños y desconfiados; nos encerramos temerosos del monstruo que rondaba en todos los espacios; pusimos mordaza obligatoria en nuestras bocas para evitar contagios; nos aislamos y en cierto modo dejamos de lado socializar; fue cuando el síndrome de la cabaña acabo por marcar nuestros pasos y actividades: de la alcoba a la sala, de la sala al comedor, del comedor a la cocina, sin horarios fijos; y también a abrir la puerta para recibir un pedido, con todos los protocolos: alcohol, tapabocas y tapete empapado con amonio cuaternario para limpiarse los zapatos.

La sala convertida en estudio, libros de todo tipo, periódicos, crucigramas, recetas de cocina como desahogo el incursionar en nuevos platos especiales, postres, etc.

Luego el comportamiento de rebaño, mansos y obedientes acudiendo a los sitios de vacunación, también con alcohol, gel y tapabocas doble para mayor protección, a pesar de todos los cuidados hace unos meses, mi esposo, dos de mis hijos y yo, resultamos contagiados de COVID, sin saber cómo, cuándo, ni dónde; por fortuna no hubo inconvenientes fuertes de salud, aunque sí muchas molestias que fueron combatidas médicamente.

Durante el tiempo de pandemia no hubo visitas, de ningún lado, por los temores y angustias evidentes en todas las personas, aún las más jóvenes. Después la dependencia de alguien para asistir a una cita médica, odontológica o ir a un supermercado se hizo más fuerte y ahora a mi edad no soy capaz de salir sola a ninguna parte, pues los pasos son más lentos y hay más precauciones aprendidas, como asirse de los pasamanos para subir o bajar escaleras, pisar con cuidado superficies mojadas por temor a resbalar, en fin siguiendo normas establecidas y así evitar situaciones desagradables por la vulnerabilidad en que nos encontramos.

A mis 80 años atravieso un otoño gris claro, mi corona de honor, no con hojas multicolores de esta bella estación, sino con hilos argentados que brillan con la luz y que al caer forman un precioso tapete de añoranzas, experiencias y grandes reflexiones. Felizmente pensionada, no estoy sola, tengo a mi alrededor ángeles amorosos que me acompañan, entre todos recreamos las horas y dejamos fluir los sentimientos en cada acontecer cotidiano.

La época por la que estamos atravesando es quizás, más extenuante que la de la pandemia, porque en aquella estábamos plenamente confiados en salir ilesos y así fue gracias a Dios, pero el panorama actual está lleno de sombras y solo ese gran sol que alienta nuestras vidas podrá despejarlas y darnos la tranquilidad que merecemos para seguir este trasegar.

Foto de Freepik.

"Huellas, memorias de Ciudad", un espacio creado para ti

Ahora FONCEP cuenta con **"Huellas, memorias de Ciudad"**, una serie de videos con los que toda la ciudadanía puede conocer las historias de nuestros pensionados, como homenaje a quienes con trabajo honesto y dedicado lo dieron todo por y para Bogotá.

Con esta sección incentivamos la visibilización de la experiencia y aportes a la ciudad que realizaron los afiliados FONCEP, aprovechando las ventajas que nos brindan las tecnologías de la información y la comunicación.

A la fecha se han publicado ocho capítulos, que pueden ver en nuestra página web **www.foncep.gov.co** o en el canal de **YouTube**. La invitación está abierta a todos aquellos que quieran compartir su historia y vivencias con nosotros.

¿Cómo participar?

Envía tus datos a **serviciosciudadano@foncep.gov.co**, contándonos que quieres ser protagonista de este este espacio y cómo podemos comunicarnos para darte toda la información necesaria.

Invita a tus amigos y familiares a que te escuchen a través de **www.foncep.gov.co** en Facebook como **FONCEP.BOGOTA**, en Twitter **@foncep** y en el canal de **YouTube** de la entidad.

Huellas
Memorias de ciudad

Dora Inés *Fetiva*

Socorro *Zuluaga*

José Lizandro *Cetina*

Ernesto *Pinilla*

Luís Alberto *Orjuela*

Germán *Morales*

Ramón *Pérez*

Hernando *del Río*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

BOGOTÁ

La presente revista digital es una colaboración colectiva entre la ciudadanía y la Entidad, fue elaborada y aprobada por el área de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano de FONCEP.

Directora General
Martha Lucía Villa Restrepo

Subdirectora Financiera y Administrativa
Angélica Malaver Gallego

Subdirector de Prestaciones Económicas
John Jairo Beltrán Quiñones

Subdirector Jurídico
Carlos Enrique Fierro Sequera

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Cristian Mauricio Amaya Martínez

Jefe Oficina de Informática y Sistemas
Wilson Barrios Delgado

Asesora de Dirección General
Lina Viviana Rodríguez Torres

Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano
Magnolia Vega Rodríguez

Diseño, diagramación y corrección
Grupo de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano - FONCEP

Foto de FONCEP

Contáctanos fácilmente
por nuestros canales no presenciales:

Redes sociales

FONCEP.BOGOTA **@Foncep**

Página web

www.foncep.gov.co